ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA REGIONAL PUTUMAYO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-PTY-CAAA-002-2023

OBJETO: "Compra Ropa de Trabajo para funcionarios del SENA Regional Putumayo"

PRESUPUESTO: $ 50.448.000

El Sena Regional Putumayo, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso **MC-PTY-CAAA-002-2023** teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONAL en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 de la siguiente manera:

- Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron a través del botón "Mensajes" de la plataforma SECOP II tres (3) solicitudes de limitación a LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES las cuales cumplen con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. para participar en convocatorias limitadas, así:

 I. Solicitud de limitación a Mipyme Nacional de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. NIT 901.269.444-0 presentada el día 05 de julio 2023.

 II. Solicitud de limitación a Mipyme Nacional de JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ. NIT 7687157-1 presentada el día 06 de julio 2023.

 III. Solicitud de limitación a Mipyme Nacional de NIDIA REYES SALAZAR NIT 55172288-1 presentada el día 06 de julio 2023.

- Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta que las tres (03) solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a

Mípyme, y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se procederá a LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES NACIOALES Por lo anterior se expide la presente adenda que se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme NACIONAL se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES.

Los demás aspectos de los documentos de la invitación publica no referidos aquí o en la plataforma SECOP II, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP

Firmado digitalmente por ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Fecha: 2023.07.07 14:19:44 -05'00'

Adrian Rolando Riascos Vallejos
Subdirector de Centro con Funciones de director regional Putumayo

Proyecto: Ivan Dario Quintero Marmol - Abogado Gestión Contractual